



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, la **EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P** desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

Como es bien sabido, que la **EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P** en materia de contratación se rigen por el derecho privado, De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1.994 artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3° de la ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que, de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En el presente documento se analizan por parte de la **EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P** los aspectos necesarios para la contratación del **SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE- VIGENCIA 2026".**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de La EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P.; se realiza el presente ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO, para la contratación del asunto de la referencia.



Ora 18 N° 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, la **EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P** desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

La Empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P.**, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones propias relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de San Onofre, Sucre, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salud y bienestar laboral a los funcionarios que integran su planta de personal. En el desarrollo de las actividades operativas, técnicas, administrativas y de campo, los funcionarios se encuentran expuestos a diversos riesgos laborales, tales como riesgos físicos, mecánicos, biológicos, químicos y locativos, propios de la operación, mantenimiento y administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Por lo anterior, se hace indispensable el suministro oportuno de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados, que permitan mitigar dichos riesgos y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La contratación del suministro de dotación y EPP responde al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1956 de 2008, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, que obligan al empleador a proporcionar a sus trabajadores los elementos necesarios para la protección de su integridad física y salud. Así mismo, la dotación laboral constituye una obligación legal del empleador, orientada a garantizar condiciones dignas y seguras de trabajo, contribuyendo al mejor desempeño de las funciones asignadas, a la continuidad en la prestación del servicio público y al fortalecimiento de la gestión institucional.

En consecuencia, la Empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P. requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de la dotación y los Elementos de Protección Personal (EPP) para los funcionarios de la planta de personal durante la vigencia 2026, asegurando que dichos elementos cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y estándares de seguridad exigidos, en aras de proteger la vida, la salud y la integridad de sus trabajadores y de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones.

referentes a los elementos de protección personal, en ese sentido el artículo 122 indica que *“todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”*



Los elementos de protección personal (EPP) son dispositivos, piezas o equipos que se utilizan para proteger a las personas de los riesgos que pueden presentarse en un ambiente laboral. Su objetivo es evitar que los trabajadores tengan contacto directo con peligros que puedan causar lesiones o enfermedades.

Algunas ventajas de los EPP son:

- Disminuyen la gravedad de las consecuencias de un accidente
- Mejoran la integridad física del trabajador
- Actúan como barrera entre el trabajador y el riesgo

En tal sentido y atendiendo a las necesidades que se describen, AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P en cumplimiento de las disposiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en los presentes documentos se ha previsto contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El proyecto a contratar tiene por objeto el **SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE SAS E.S.P DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE- VIGENCIA 2026”.**

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones del contrato son:

FICHA TÉCNICA DOTACIÓN				
Ítem	Descripción	Unidades	Vr. unitario	Valor total
1	JEANS INDUSTRIALES: PANTALÓN DE JEAN MODELO CLÁSICO PARA TRABAJO EN GENERAL. CONFECCIONADO EN DENIM CON TRIPLE COSTURA PARA MAYOR SEGURIDAD DE LAS TERMINACIONES. CONFECCIONADO EN ÍNDIGO DE 14 OZ. CORTE CLÁSICO. TIRO ALTO CONFECCIONADO CON PUNTADA DE SEGURIDAD 3 COSTURAS. 2 BOLSILLOS FRONTALES GRANDES. 2 BOLSILLOS TRASEROS AMPLIOS. COSTURA INDUSTRIAL TIPO DE CIERRE: CREMALLERA, CON BORDADO SEGÚN DISEÑO DE LA EMPRESA.	11	\$ 80.000	\$ 880.000
2	JEANS INDUSTRIALES (LARGOS): JEAN INDUSTRIAL, 14 ONZAS, PRELAVADO CON CINTA REFLECTIVA EN BOTAS. ES UN PANTALÓN DE DOTACIÓN PARA TRABAJO INDUSTRIAL, DE ALTA RESISTENCIA YA QUE EL PESO Y GROSOR DE LA TELA ES APTO PARA TRABAJO PESADO.	11	\$ 120.000	\$ 1.320.000

3	<p>CAMISA CHAMBRAY: CAMISA DE CABALLERO CONFECCIONADA EN TELA ÍNDIGO CHAMBRAY CON MANGAS LARGAS, DOS BOLSILLOS FRONTALES CON TAPAS Y BOTONES; LA PRENDA PUEDE INCLUIR REFLECTIVOS Y/O BORDADOS AL PECHO EN HILO SI ES REQUERIDO. TEJIDO EN ALGODÓN 100% TELA INDIGO SANDALO MUY SUAVE Y FRESCO. BOTONES PLASTICOS. REFLECTIVOS: OPCIONALES EN REFERENCIA TR500 DE 1" DE 500CANDELAS DE REFLECTIVIDAD CON 50CICLOS DE LAVADO INDUSTRIAL EN TELA, VAN COSIDOS A LA PRENDA DE MANERA OPCIONAL EN ESPALDA Y/O BRAZOS. COLOR DE LA PRENDA: AZUL TURQUI DEGRADADO POR PROCESO DE PRELAVADO, CON BORDADO SEGÚN DISEÑO DE LA EMPRESA.</p>	11	\$ 65.000	\$ 715.000
4	<p>BUZOS DE TELA LYCRA JABON: BUZO MANGA LARGA COLOR POR DEFINIR EN POLIESTER 93% Y EXPANDEX 7% (LYCRA JABON)</p>	14	\$ 60.000	\$ 840.000

5	<p>GORRAS EN TELA TIPO: DRILL COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN TRATAMIENTO PROTECCIÓN UV ACABADO TO GORRA DE SEIS PANELES VISERA DOBLADA. SESGO DE ALGODÓN QUE RECUBREN COSTURAS. TIRA INFERIOR INTERNA TODO EL RUEDO DE LA GORRA DE LA MISMA TELA BOTÓN METÁLICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA. PESPUNTE DE HILO DE 4 FILAS EN LA VISERA. TELA DE FORRO PARA REFUERZO INTERNO EN CADA UNA DE LAS SEIS PIEZAS. PARTE DE ATRÁS BANDA DEL MISMO MATERIAL DE LA GORRA CON VINCHA METÁLICA PARA REGULAR AJUSTE, CON LOGO BORDADO SEGÚN LA MUESTRA DE LA EMPRESA.</p>	11	\$ 20.000	\$ 220.000
6	<p>CAMISETAS EN TELA CHINA: POLIALGODÓN 65 % POLIÉSTER 35 % ALGODÓN PROCESO DE TEJIDO SENCILLO 32/1 140G 180 CM</p>	11	\$ 30.000	\$ 330.000
7	<p>MOCHILA (BOLSO REPARTIDOR) TIPO GABARDINA MEDIANA COLOR POR DEFINIR DISEÑO DE LA TELA: LISA CON CIERRE. BORDADA SEGÚN LA MUESTRA DE LA EMPRESA.</p>	3	\$ 120.000	\$ 360.000

	<p>JEAN (DAMA): PANTALÓN JEAN CLÁSICO CUATRO BOLSILLOS PARA MUJER: DOS (2) BOLSILLOS TRASEROS, DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS. BOLSILLOS TRASEROS: TIPO PARCHE CON DOBLE PESPUNTE. BOLSILLOS DELANTEROS: CON BOCA DE BOLSILLOS REDONDA CON DOBLE PESPUNTE Y UN BOLSILLO RELOJERO. FONDOS DE BOLSILLOS EN ALGODÓN 70% Y POLIÉSTER 30%. PRETINA CLÁSICA CON PASADORES. CREMALLERA: METÁLICA DE COBRE. BOTÓN: METÁLICO DE TORNILLO CON GRABADO DE LA MARCA</p>	3	\$ 200.000	\$ 600.000
9	<p>PANTALÓN MUJER: FABRICADO EN TELA DRIL RAZA, COLOR POR DEFINIR. CONSTA DE CUATRO BOLSILLOS, DOS EN SU PARTE TRASERA Y DOS EN LA PARTE DELANTERA, CÓMODO Y ELEGANTE PARA SU USO, RESALTANDO LA FIGURA FEMENINA.</p>	3	\$ 150.000	\$ 450.000

10	CAMISETAS TIPO POLO: TELA PIQUE DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O 48% POLIÉSTER; 48% ALGODÓN Y 4% ELASTANO DE 200 GR/M2 (+/- 5 GR/M2). CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA. COSTURAS (MEJOR TERMINADO) MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. 3 BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECCIÓN DE CUELLO.	14	\$ 50.000	\$ 700.000
11	CAMISA MUJER MANGA LARGA, COLOR BLANCO, FABRICADA EN TELA POPELINA (95% ALGODÓN Y 5% ELASTÓMERO), SUAVE Y CÓMODA AL USO POR SUS MATERIALES DE FABRICACIÓN.	6	\$ 130.000	\$ 780.000
12	LOGOS BORDADOS SEGÚN MUESTRA.	105	\$ 8.000	\$ 840.000
13	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICAS 43	11	\$ 123.000	\$ 1.353.000
TOTAL				\$ 9.388.000

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.				
Ítem	Descripción	Unidades	Valor unitario	Valor total
1	Guantes de vaqueta	1500	\$ 10,000	\$15,000,000
2	Guantes tipo caucho	500	\$ 20,000	\$10,000,000
3	Protectores auditivos de inserción	500	\$ 3,500	\$1,750,000
4	Tapabocas sencillos	2000	\$ 800	\$1,600,000
5	Tapabocas Industriales	2000	\$ 2,000	\$4,000,000
6	Impermeables	60	\$ 60,000	\$3,600,000
7	Overol escafandra	70	\$ 55,000	\$3,850,000
8	Atnet de seguridad	50	\$ 250,000	\$12,500,000
9	Cinta de peligro	100	\$ 34,000	\$3,400,000
10	Gafas transparentes	650	\$ 8,000	\$5,200,000
11	Mono gafas	652	\$ 20,000	\$13,040,000
12	Cascos	60	\$ 30,000	\$1,800,000
13	Conos señalizadores	50	100,000	\$5,000,000
14	Gorro tipo chavo	62	\$ 6,000	\$372,000
15	Careta de protección	50	\$ 4,000	\$200,000
16	Chaleco reflectivo	60	\$ 15,000	\$900,000

17	Botas de PVC	40	\$ 50,000	\$2,000,000
18	Letrero tipo burra	15	\$ 600,000	\$9,000,000
19	Mascara de proteccion-3M	100	\$ 90,000	\$9,000,000
20	Paleta pare y siga	60	\$ 40,000	\$2,400,000
21	Colombinas	60	\$ 70,000	\$ 4,200,000
22	Protectores auditivos al casco	30	\$ 60,000	\$1,800,000
TOTAL				\$110,612,000

2.3 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	PRODUCTO
(53000000) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(53102710) UNIFORMES CORPORATIVOS
(53000000) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(53101602) CAMISAS PARA HOMBRE
(53000000) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(53101604) CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
(53000000) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(53101502) PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
(46170000) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	(46180000) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.



2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS:

1. Suministrar la dotación y los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los funcionarios de la planta de personal de la Empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P., de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características definidas por la entidad. **2.** Garantizar que los EPP y la dotación suministrada sean nuevos, de primera calidad, en perfecto estado, sin uso previo, y cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC), normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales vigentes. **3.** Entregar oportunamente los bienes objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos y en el lugar indicado por la entidad contratante, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y entrega. **4.** Asegurar que los elementos de protección personal cuenten con certificaciones de calidad, registros o fichas técnicas que acrediten su idoneidad para el uso al que están destinados.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La empresa se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación Pública.
2. Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en el presente Contrato.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5 PLAZO:

El plazo máximo para ejecutar el contrato será de **DOS (02) MES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICO.**

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato es en la zona urbana del Municipio de San Onofre, en el Departamento de Sucre- Sede Administrativa

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es por la Suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las obligaciones derivadas del presente proceso de selección se respaldarán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 0014 de 29 de enero de 2026.**

De conformidad con todo lo anterior, el Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con el listado de cantidades,



especificaciones, descripciones, unidades, precios unitarios y precio total de acuerdo con el presupuesto elaborado por la Gerencia Técnica de operaciones, anexo a estos estudios previos y los cuales hacen parte del mismo.

2.9 FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera:

A) UN PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 50% del valor del contrato, Y EL 50% RESTANTE, a través de facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista correspondiente a la entrega de los insumos y el certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato del contrato, a través de facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista correspondiente a la entrega de los insumos y el certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.9.1 MULTAS

La empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora, por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal, la multa se impondrá previa certificación escrita del Supervisor sobre la mora del Contratista mediante resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida como compensación de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuenta de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, atendiendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

2.9.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad LA EMPRESA impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la EMPRESA, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar, atendiendo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

2.9.3. INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES.

Para el contrato se aplicarán las cláusulas de terminación unilateral y de caducidad conforme a lo ordenado conforme al artículo 50 del Estatuto Contractual de la Empresa.

2.9.4. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por el Director Administrativo y Financiero, según lo establecido en el Estatuto en su Artículo 12.1 numeral 4.



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 Numeral 1 Estatuto contractual de la entidad la selección del contratista será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNICA OFERTA "1. "Si el Valor del Contrato es igual o inferior al equivalente en pesos a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)"

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

Ver cuadro anexo de invitación.

4.- ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO:

Perspectiva comercial y económica.

Según los registros publicados en el último trimestre se destacan la consolidación de la confianza tanto de empresarios como de consumidores. En efecto, el Índice de Confianza del Consumidor de Fedesarrollo a noviembre indica un crecimiento de 3,4% situándose en 17%, el mejor dato de la última década, y el de confianza empresarial, medida a través del PMI, avanzó a casi 55 puntos, siendo la segunda más alta en más alta en 40 meses.

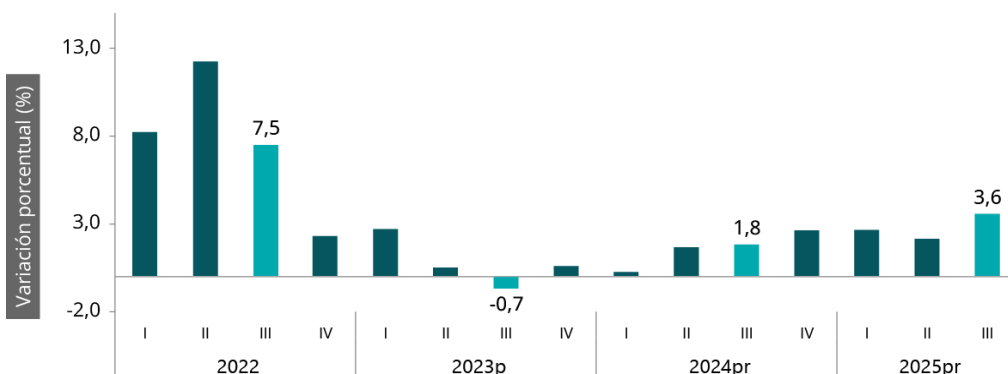
En octubre, la producción industrial creció 1,9% y las ventas 2,4%, manteniendo una racha de seis meses consecutivos de expansión. En el año corrido, la producción industrial crece a un ritmo de 2,2%. Es importante destacar, que, 25 de las 39 ramas monitoreadas registraron incrementos en su producción en el mes, ilustrando una mejora generalizada del sector, lo cual se refleja en el crecimiento de 4.1% en el tercer trimestre contribuyendo al resultado de 3,6% con 0,5 p.p.

Por su parte, las ventas reales del comercio al por menor y vehículos crecieron 10,0 % interanual, el mejor registro para un mes de octubre desde 2021. Al excluir combustibles y lubricantes, el aumento fue 12,3 % y al excluir vehículos se situó en 7,9 %. La combinación de crecimientos de doble dígito en bienes durables -como electrodomésticos y equipos de informática- explica el avance de las ventas. En lo corrido del año (enero-octubre) las ventas acumulan un aumento de 12,3 %, mientras que en la ventana de doce meses crecen 11,8 %, lo que confirma la aceleración del sector luego del repunte observado en el tercer trimestre.

Así mismo, el ISE tuvo un crecimiento anual de 2,95% en la serie original. Y en el año corrido es de 2,85%, lo cual consolida el dinamismo registrado en el tercer trimestre.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



La empresa realizó el estudio de mercado, basados en cotizaciones solicitadas por la Entidad, y se toma como referencia para determinar el valor unitario, el menor de los valores reflejados en los mismos.

4.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- LA EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la empresa para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la empresa, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a la EMPRESA AGUAS DE TOROBE, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes A la empresa AGUAS DE TOROBE la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de

los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y

el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras



cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

5. LAS GARANTIAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la forma de pago y la naturaleza del contrato se requerirán los siguientes amparos:

- A) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, cuya duración será la del contrato y seis (6) meses y más.
- B) PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, cuya duración será la del contrato y seis (6) meses más.
- C) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de Pago anticipado por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- D) INDEMNIDAD**
El contratista se obliga a mantener a Aguas de Torobé S.A.S E.S.P indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del



Ora 18 N° 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Dado en San Onofre a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

Responsable,

ARGENIS MEDINA BALLESTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P

Proyectó: Aspectos jurídicos Angela Corena Profesional Universitario Jurídico.
Revisó: Aspectos financieros Argenis Medina Director Administrativo y Financiero

e-mail: aguasdetorobesas@gmail.com